



PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
DEMANDADO: JOSÉ ROBAYO  
RADICADO: 501504089001-2020-00029-00  
INTERLOC: 312 22

Castilla La Nueva, Meta, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

## I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes,

## II. CONSIDERACIONES

- 2.1 Con auto fechado el 10 de marzo de 2020, se profirió auto que admite demanda.
- 2.2 La parte actora no cumplió la carga procesal de notificación personal al demandado, y por ello, mediante proveído fechado el 02 de marzo de 2022, se le requirió para que, dentro del término allí señalado, cumpliera dicha carga.
- 2.3 El plazo aludido pasó en silencio.
- 2.4 De conformidad con lo anterior, encuentra el Despacho que en el presente asunto se cumple a cabalidad los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

## RESUELVE

**PRIMERO:** Decretar la terminación del Proceso de la referencia, por haber operado el Desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Ordenar el desglose del título base del recaudo al actor, si así se solicita oportunamente, con las constancias de rigor.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

**CUARTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**QUINTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**L I B A R D O   H E R R E R A   P A R R A D O**  
J u e z

**Firmado Por:**

**Libardo Herrera Parrado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc9b00822142e9590e33e58fa07b4987add92d25f623d815eecc8acfb159477**

Documento generado en 10/05/2022 03:40:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**